



Resolución Ministerial

N° 1082 - 2022-IN

Lima, 09 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio N° 550-2022-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 106-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001221-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 106-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, promueve la aprobación de la reasignación en el cargo “Especialidad Funcional”, y sin costo para el Estado, del Comandante de la Policía Nacional del Perú HERBERTH CAYETANO SALINAS VASQUEZ; , asimismo, señala que, dicha reasignación es sin costo para el Estado, toda vez que la distancia de Unidad de Origen a la Unidad de Destino no supera los 100 kilómetros, por lo cual no se configura el cálculo para el pago de los viáticos correspondientes, ello de conformidad a lo dispuesto en el literal b) de las Disposiciones Transitorias y Finales de la Directiva DGPNP N° 06-23-2014 DIREJEPER-B aprobada mediante Resolución Directoral N° 805-2014-DIRGEN/EMG-PNP de fecha 03 de setiembre de 2014. Por otra parte, el citado informe precisa que “(...) para el presente caso se ha tomado en cuenta como fecha de inicio y como fecha de término la constancia laboral S/N de fecha 22 de Octubre de 2021 y teniendo en consideración el Memorándum N° 606-2015-DIRGEN-PNP/S-A del 17FEB2015”;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 4 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal d. del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, entre otras, por la causal de “Especialidad Funcional”;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;



P. Lobatón

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutorio que apruebe la reasignación en el cargo a solicitud del interesado, sin costo para el Estado del Comandante de la Policía Nacional del Perú HERBERTH CAYETANO SALINAS VASQUEZ;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por especialidad funcional y sin costo para el Estado, del mencionado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de "Especialidad Funcional" y sin costo para el Estado, del Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CMDTE. PNP	SALINAS VASQUEZ	DIRNOP DIREICAJ DIRINCRI	DIRNOP REGPOL AREQUIPA	DEL 21/02/2015
(HOY CORONEL PNP)	HERBERTH CAYETANO	REGPPOL SUR DIVINCCO AREQUIPA DEPINCCO	DIVPOS COMSEC PEDREGAL B COM LA JOYA B	AL 24/01/2016

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.


Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

